



RESOLUCIÓN I.M. N° 354-I/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN 476 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2025 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 17/2025 "CELEBRACIONES LOCALES POR ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO"- ID N° 460657. SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAMI PRODUCCIONES CON RUC: 4617270-0.-----

San Antonio, 25 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente N°310211 correspondiente al Procedimiento Licitatorio ID 460657, tipo Licitación de Menor Cuantía - Nacional, denominado "CELEBRACIONES LOCALES POR ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO", de la Municipalidad de San Antonio. La Nota DGNC N° 5303/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de fecha 23 de julio de 2025, en la cual se expone el punto 1 de los Aspectos Observados. El Dictamen emitido por el Administrador del Contrato en fecha 02/06/2025 y su Rectificación, así como las Resoluciones I.M. N° 276/2025 y N° 330/2025.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Nota DGNC N° 5303/2025 ha puesto de manifiesto una observación en el punto 1 de los Aspectos Observados, señalando que el Dictamen del Administrador del Contrato de fecha 02/06/2025 y su rectificación, así como las Resoluciones I.M. N° 276-I/2025 y N° 330/2025, establecen como sustento normativo los articulados correspondientes a la Resolución DNCP 4401/23.-----

Que, sin embargo, la misma Nota DGNC N° 5303/2025 indica que la Resolución DNCP 4401/23 no es aplicable al presente Proceso Licitatorio ID: 460657.-----

Que la convocatoria de este Proceso Licitatorio fue comunicada a la DNCP con posterioridad a la emisión de la Resolución DNCP 230/2025.-----

Que la Resolución DNCP 230/2025 entró en vigencia a partir del 17 de febrero de 2025.-----

Que el Artículo 209° de la Resolución DNCP 230/2025 establece que "Los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, se regirán por las disposiciones de la convocatoria". Esto implica que, si la convocatoria fue posterior a la entrada en vigencia de la Res. DNCP 230/2025, esta última es la normativa aplicable al proceso.-----

Que, por lo tanto, el sustento normativo utilizado en el presente Convenio Modificador no corresponde.-----

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:**

Art. 1° RECTIFICAR, La Resolución 476 De Fecha 02 De junio De 2025 Y Se Aprueba La Adenda N° 2 De La Ampliación De Monto Del Contrato N° 17/2025 "Celebraciones Locales Por Aniversario Fundacional De La Ciudad De San Antonio"- Id N° 460657. Suscripto Con La Firma Cami Producciones Con Ruc: 4617270-0.-----

Art. 2° ESTABLECER, que el fundamento legal aplicable y vigente para el referido Procedimiento Licitatorio ID 460657 es la Resolución DNCP N° 230/2025, con vigencia a partir del 17 de febrero de 2025.-----





**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

Art. 3°. – **DISPONER**, la elaboración y remisión de los nuevos Dictámenes y/o Resoluciones administrativos de aprobación rectificatorios, los cuales deberán citar correctamente la Resolución DNCP N° 230/2025 como marco legal aplicable, manteniendo la misma naturaleza de los documentos originales y siguiendo la correlatividad pertinente, conforme a las indicaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art. 4°. – **REMITIR**, la presente Resolución Rectificatoria, junto con las documentaciones debidamente rectificadas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su conocimiento y los efectos que correspondan.-----

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-----



Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General



Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal